

AFONCASA



## CNIinforma

### Cambios en los DB SI y DB HS del Código Técnico

11 de  
enero de  
2018

aimbi

APROINBU



gremi de calefacció ventilació i aire condicionat



ASOCIACION DE EMPRESAS DE INSTALACIONES DE SANAMIENTO FONTANERIA Y GAS DE MENORCA



ASOCIACION DE EMPRESAS DE INSTALACIONES DE SANAMIENTO FONTANERIA Y GAS DE MENORCA



Asociación de Mantenedores e Instaladores de Calor y Frío de Álava

AMETALBA  
ASOCIACION DE EMPRESAS DE INSTALACIONES DE FONTANERIA, CALDERAS Y SISTEMAS DE REFRIGERACION

Asofrío

agrisec

Agencia Especializada de los Contratos de Preest

De interés para instaladores de PCI y ventilación

Estimados amigos,

El Ministerio de Fomento ha publicado el pasado 26 de diciembre nuevas versiones de los Documentos DB-SI, DB-SUA, y DB-HS con nuevos comentarios, asimismo se ha actualizado el Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 .

De interés para los instaladores son los cambios en el **DB-SI** de Seguridad en caso de incendios para adaptarlo al recién aprobado Reglamento de Protección contra Incendios RIPCI. Los cambios aparecen en el documento con doble línea vertical en el margen (textos con una sola línea vertical son los cambios anteriores). Concretamente hay cambios en las páginas 18, 23, 24, 52, 63, 65, 81 y 82. Destacamos para el instalador estos cambios:

- Pág. 24: Sistemas automáticos de extinción en cocinas – **Conductos EI 30 de extracción de humos en cocinas.**
- Pág. 52: Puertas en recorridos de evacuación - **Apertura en el sentido de la evacuación y dispositivos**

Podéis ver el contenido de estos cambios en los link a los nuevos DB más abajo.

En cuanto al **DB-HS** de Salubridad, sólo recoge un cambio en el ámbito de la ventilación que reflejamos a continuación:

Pág. 77: Sistemas de ventilación – **Aberturas y bocas de ventilación.**

*"La separación mínima de 3 m establecida entre las bocas de expulsión y los espacios donde pueda haber personas de forma habitual se considera desde la boca de expulsión a la zona de ocupación de dichos espacios. Puede emplearse como referencia para la consideración de zona de ocupación la establecida en el RITE para zona ocupada en lo relativo al límite inferior desde el suelo (5 cm), y límite superior desde el suelo (180 cm)"*

Ambos documentos disponibles:

- DB- SI <https://goo.gl/YCCCwo>
- DB – HS <https://goo.gl/EUBa6c>